



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 116 -2017-GR.CAJ/GR.



Cajamarca,

21 FEB 2017

2768528

VISTO:

Oficio N° 100-2017-GR.CAJ-DRSC/DEFENSA/SAMU, de fecha 09 de enero de 2017; expediente MAD (2694742) Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 191, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2011/MINSA, se crea el Programa Nacional "Sistema de Atención Móvil de Urgencias - SAMU", Programa adscrito al Ministerio de Salud. Este programa permitirá la gestión integral de la atención de urgencias y emergencias pre-hospitalarias de la población, especialmente la de menos recursos económicos, de manera que recibirán asistencia oportuna y con calidad, cuando se presente una urgencia o emergencia que haya vulnerado la salud y/o ponga en riesgo la vida de las personas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 994-2011/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional denominado Atención Móvil de Urgencias;

Del mismo modo mediante Oficio N° 99-2016-GR.CAJ-DRS-CPCED, de fecha 26 de octubre del año 2016, expediente MAD (N°2541773), el Servidor Público, MC Walter E. Vargas Rojas, hace remite al Director Regional de Salud Cajamarca, MC.MSP. Juan Víctor Valencia Hipólito; el Plan de Implementación del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU). Y con Memorando N° 012-2017-GR.CAJ/DRS-DG, de fecha 06 de enero del 2017, expediente MAD (2690808), el Director Regional de Salud (e), aprueba el "Plan de Implementación del Sistema de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias (SAMUE)"; en la Dirección Regional de Salud con la finalidad de dar operatividad a dicho sistema;

Que del Informe Técnico "para Resolución de Conformación del Consejo Directivo Regional del Sistema de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias - SAMUE, DIRESA Cajamarca", se advierte que en la actualidad se han incrementado las urgencias y emergencias en todos los grupos poblacionales, muchas de ellas mitigables en sus complicaciones y/o secuelas invalidantes; por ello es necesario dar respuesta oportuna a las necesidades de atención médica de urgencias y emergencias pre-hospitalarias de la población, periódicamente del ámbito urbano y rural de escasos recursos económicos, este hecho evidencia la necesidad del desarrollo y funcionamiento de un sistema de atención móvil pre hospitalaria, que articule los Servicios de Emergencia de los Establecimientos de Salud en sus diferentes niveles de atención, como integrantes del Sistema Nacional de Salud. En base a lo anteriormente mencionado y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 994-2011/MINSA, se aprueba la conformación del Consejo Directivo Regional del Sistema de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias - SAMUE, DIRESA Cajamarca, el mismo que estará integrado por:

• Consejo Directivo Regional:

- Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Sub Gerencia de asuntos Poblacionales del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Alcalde Provincial de Cajamarca.
- Director Regional de Salud Cajamarca.
- Director General del Hospital Regional Docente de Cajamarca
- Director de la Red Asistencial de ESSALUD Cajamarca.
- Director Médico de la Sanidad de las Fuerzas Policiales de Cajamarca.
- Jefe de la Policía Nacional del Perú - Sede Cajamarca
- Jefe del Cuerpo de Bomberos del Perú - Sede Cajamarca
- Coordinador Regional del SAMU.

• Entidades Públicas y Privadas con quien se coordinará:

- Servicio de Emergencia del Hospital Regional Docente de Cajamarca.
- Servicio de Emergencia de los Centros de Salud Simón Bolívar, Pachacutec, Magna Vallejo y Baños del Inca.
- Servicio de Emergencia del hospital ESSALUD Cajamarca.
- Servicio de Emergencia de la Sanidad de las Fuerzas Policiales de Cajamarca
- Seguro Integral de Salud.
- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) privadas y mixtas, categorizadas y registradas en la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en la Salud.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 116 -2017-GR.CAJ/GR.



Cajamarca,

12 1 FEB 2017

Estando al Informe Legal N° 005-2017-GR.CAJ/GRDS-PMJV, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783; Ley N° 27867 modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611; Ley N° 27444 modificada por el Decreto Legislativo N° 1272; R.M. N° 200-2010-PCM y Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2004-GR.CAJ/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Consejo Directivo Regional del Sistema de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias – SAMUE, DIRESA Cajamarca, el cual estará integrado por:

- Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Sub Gerencia de asuntos Poblacionales del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Alcalde Provincial de Cajamarca.
- Director Regional de Salud Cajamarca.
- Director General del Hospital Regional Docente de Cajamarca
- Director de la Red Asistencial de ESSALUD Cajamarca.
- Director Médico de la Sanidad de las Fuerzas Policiales de Cajamarca.
- Jefe de la Policía Nacional del Perú – Sede Cajamarca
- Jefe del Cuerpo de Bomberos del Perú – Sede Cajamarca
- Coordinador Regional del SAMU.

Dicho Consejo Directivo Regional coordinará con las siguientes entidades Públicas y Privadas:

- Servicio de Emergencia del Hospital Regional Docente de Cajamarca.
- Servicio de Emergencia de los Centros de Salud Simón Bolívar, Pachacutec, Magna Vallejo y Baños del Inca.
- Servicio de Emergencia del hospital ESSALUD Cajamarca.
- Servicio de Emergencia de la Sanidad de las Fuerzas Policiales de Cajamarca
- Seguro Integral de Salud.
- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) privadas y mixtas, categorizadas y registradas en la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en la Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como función del Consejo Directivo Regional del Sistema de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias – SAMUE, DIRESA Cajamarca, el de conducir su operatividad, cuidado. Prevención, recuperación y rehabilitación de la población cajamarquina, para lo cual sensibilizará e informará los beneficios del SAMUE.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a cada uno de los integrantes que conforman el Consejo Directivo Regional del Sistema de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias – SAMUE, DIRESA Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días, en atención a la Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM. Y al Memorando Múltiple N° 115-2010-GR.CAJ/GGR, de fecha 08 de julio de 2010.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Alan Portino Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)